

## PROYECTO DE TRABAJO

Entendiendo como proyecto, en su sentido genérico, lo que se propone uno hacer, me concreto a enumerar aquellos aspectos en los que el INAI, considero tiene que trabajar en la presente coyuntura de cambio político.

En aras de garantizar a las personas sus Derechos de Acceso a la Información Pública (DAIP) y su Derecho a la Protección de los Datos personales (PDP) y por los trabajos recientes en el INAI y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

1. **Transparentar los procesos de resolución de Recursos de Revisión**, apegando nuestro accionar individual, estrictamente a lo que la norma interna del órgano manda en cuanto a obligaciones y facultades; aportando nuestro punto de vista, conocimientos y experiencia en un dialogo y discusión respetuosa y tolerante, con visión colegiada, en las sesiones del Pleno.
2. **Darle continuidad al Plan Nacional de Socialización del DAIP**, buscando hacerlo más integral. Entendiendo que dicha socialización consiste en buscar que este derecho humano fundamental forme parte de la vida cotidiana de las personas. Y sirva para que la información pública ayude a la toma de decisiones y solución de problemas individuales y colectivos. Con una perspectiva de solidaridad intergeneracional, es decir enfocado a los niños y los jóvenes.
3. **A la par darle continuidad a los Planes de Gobierno Abierto**, centralmente aprovechando las experiencias exitosas de cómo a través del DAIP, se promueve la participación social para una convivencia democrática.
4. **Impulsar en el mismo sentido un Plan Nacional de Socialización de la PDP**, buscando que el ejercicio de los Derechos ARCO y la portabilidad de los datos personales sean herramientas de uso común para todas las personas, contra las violaciones a nuestra privacidad. Enfocándonos de manera específica en lo que ocurre en la web 2.0 y los riesgos que acechan sobre todo a los niños en las llamadas redes sociales.
5. **Proponer un Plan de implementación nacional de la Ley General de Archivos**, para en general construir una cultura archivística y su importancia en los espacios públicos, puesto que del orden que se tenga en ellos dependen tanto el DAIP como la PDP. Respecto a lo primero, por un lado, en la idea de que todo acto público o de autoridad tiene que documentarse para su consulta vía transparencia proactiva de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados y por el otro para la respuesta a las Solicitudes de Información. Y respecto a lo segundo, con la necesidad de construir bases de datos personales confiables (tanto en el sector público como en el privado) que permita a las personas acceder a ellos, solicitar sean rectificadas, solicitar sean cancelados, es decir se oculten, y oponerse a que se hagan públicos.
6. **Consolidar la Plataforma Nacional de Transparencia**, como la herramienta informática más importante para el ejercicio tanto del DAIP como de la PDP. Encaminar una ruta permanente de mejoras tecnológicas de la misma, escuchando a los usuarios y promoviendo la reducción de la brecha digital de la población.

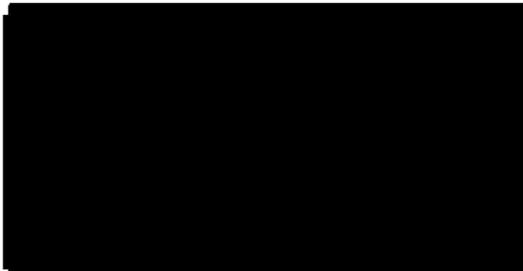
**Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.**

Aprovechar la iniciativa del gobierno federal de ampliar la cobertura de internet en el país con la empresa filiar a la Comisión Federal de Electricidad, incluso acompañando la misma para incentivar y orientar la adquisición por parte de la gente de los equipos o productos más apropiados.

7. **Descentralizar lo más posible el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia**, impulsando la coordinación institucional con los órganos garantes locales en las 31 entidades federativas, con especial énfasis en las facultades que el órgano federal tiene ahora de atracción y revisión de casos concretos. Planteando un una planeación regional no para la competencia entre los órganos sino para su mayor colaboración. Tratando de influir en los procesos de designación de los titulares de dichos órganos estableciendo estándares de competencias que deben cubrir y que los órganos legislativos responsables de su nombramiento puedan considerar; homologando criterios de evaluación objetivos.

CLAUDIO CIRIO ROMERO

Tlaxcala, marzo de 2020



Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.